

**Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09003-19-0720-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 720

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	88,512.6
Muestra Auditada	88,512.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 86 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,164,592.8 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales a la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, le correspondieron 88,512.6 miles de pesos, los cuales, junto con sus rendimientos financieros generados, fueron administrados de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **Destino de los Recursos**

**3.** La Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, recibió recursos del FAISMUN por 88,512.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,962.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 92,475.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 709 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 90,720.9 miles de pesos, lo que representó el 98.1% del total disponible, como se muestra a continuación:

**ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						<b>Recursos destinados a otros conceptos</b>
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	15	19,434.7	21.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	55.7	0.1
Urbanización	683	54,697.4	59.1			
Electrificación rural y de Colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	10	13,878.7	15.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	<b>Subtotal (B)</b>	<b>55.7</b>	<b>0.1</b>
<b>Subtotal obras y acciones</b>						<b>Reintegros y remanentes</b>
	708	88,010.8	95.1	Reintegros a la TESOFE	1,754.2	1.9
Gastos indirectos	1	2,654.4	2.9	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.00	0.0
Desarrollo institucional	0	0.00	0.0			
<b>Subtotal (A)</b>	<b>709</b>	<b>90,665.2</b>	<b>98.0</b>	<b>Subtotal (C)</b>	<b>1,754.2</b>	<b>1.9</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>						
		<b>92,475.1</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 1: El monto total pagado por 90,720.9 miles de pesos, se integra por 88,010.8 miles de pesos correspondientes a obras acciones, 2,654.4 miles de pesos de gastos indirectos y 55.7 miles de pesos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente, no devengados en términos normativos.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	4	1,353.8	1.4
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	704	86,657.0	93.7
<b>TOTAL</b>	<b>708</b>	<b>88,010.8</b>	<b>95.1</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	699	58,806.2	63.6
Complementaria	9	29,204.6	31.5
<b>TOTAL</b>	<b>708</b>	<b>88,010.8</b>	<b>95.1</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, destinó el 31.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que la Alcaldía destinó 2,654.4 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9% del total de los recursos disponibles del fondo; sin embargo, destinó el 1.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 25.1% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, apartado B, fracción II.

2023-B-09003-19-0720-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cumplieron el 25.1% establecido como mínimo para los proyectos en Zonas de Atención Prioritarias urbanas, en incumplimiento del

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, apartado B, fracción II.

**4.** La cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, no contó con remanentes al 31 de marzo de 2024.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 21 proyectos por un importe pagado de 48,084.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO**  
**PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	171311	Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle San Jorge, Colonia Pedregal de Santa Úrsula.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	6,798.2
2	171326	Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle San Guillermo, Colonia Pedregal de Santa Úrsula.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,103.8
3	173149	Rehabilitación de drenaje pluvial en Andador Soledad Solórzano, Colonia Carmen Serdán.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,100.3
4	173150	Rehabilitación de drenaje pluvial en Andador Rafaela López Aguado, Colonia Carmen Serdán.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,690.2
5	173185	Rehabilitación de drenaje pluvial en Andador María Pistolas, Colonia Carmen Serdán.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,853.6
6	173191	Rehabilitación de drenaje pluvial en calle María Teruel, Colonia Carmen Serdán.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,307.4
7	173212	Rehabilitación de drenaje pluvial en calle Ejido San Pablo Tepetlapa, Colonia Ex Ejido de San Francisco Culhuacán.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,849.5
8	173213	Rehabilitación de drenaje pluvial en calle Ejido Churubusco, Colonia Ex Ejido de San Francisco Culhuacán.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,204.9
9	173225	Rehabilitación de drenaje pluvial en calle Anenecuilco, Colonia Emiliano Zapata Fraccionamiento Popular.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,820.6
10	174835	Rehabilitación y Mantenimiento de Primaria Wilfrido Massieu en calle Aile, Colonia Pedregal de Santo Domingo.	Infraestructura básica del sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,918.4

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Proyecto convenido	Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio			
11	174956	Rehabilitación y Mantenimiento de Primaria número 5 Profesor Alfonso Sierra Partida en calle Tepeyacule, Colonia Pedregal de Santo Domingo.	Infraestructura básica del sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A		1,140.5
12	175273	Rehabilitación y Mantenimiento de Primaria Prof. Rubén Vizcarra en calle Cantera, Colonia Pedregal de Santo Domingo.	Infraestructura básica del sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A		1,320.0
13	175319	Rehabilitación y Mantenimiento de Primaria Dr. Ángel Ma. Garibay en cerrada Chaucingo, Colonia Ajusco.	Infraestructura básica del sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A		1,478.0
14	175364	Rehabilitación y Mantenimiento de Preescolar Tlahuizcalli en calle Plazuela de los Reyes, Colonia Los Reyes.	Infraestructura básica del sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A		1,111.9
15	175373	Rehabilitación y Mantenimiento de Primaria Club de Leones número 3 en Calzada Candelaria, Colonia La Candelaria.	Infraestructura básica del sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A		1,072.6
16	175460	Rehabilitación y Mantenimiento de Primaria Martín Luis Guzmán en calle Coatl, Colonia Pedregal de Santo Domingo.	Infraestructura básica del sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A		711.6
17	175495	Rehabilitación y Mantenimiento de Preescolar Leopoldo Méndez en calle Cahitas, Colonia Culhuacán CTM Sección V.	Infraestructura básica del sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A		809.3
18	175510	Rehabilitación y Mantenimiento de Secundaria Aztecas Número 188 en calle Amatl, Colonia Pedregal de Santo Domingo.	Infraestructura básica del sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A		956.7
19	262852	Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle Elvira Vargas, Colonia Culhuacán CTM Sección VIII.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A		4,021.4
20	265033	Rehabilitación de carpeta asfáltica en Avenida Canal Nacional, Colonia Cuchilla de la Magdalena.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A		7,452.8
21	384417	Rehabilitación y renivelación de Vialidad a base de concreto MR42 estampado en calle Xóchitl, Colonia Santa Úrsula Coapa.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A		2,363.2
								TOTAL:	48,084.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### **Integración de la Información Financiera**

**6.** La Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**7.** La Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, asimismo, dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**2023-B-09003-19-0720-08-002      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron la documentación con la leyenda de “operado” ni la identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**8.** La Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, adjudicó 9 contratos que amparan 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 48,088.6 miles de pesos, de los cuales 1 fue por invitación restringida a cuando menos tres concursantes por un importe de 2,363.3 miles de pesos y 20 contratos por licitación pública por un importe de 45,725.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del

artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados, asimismo, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**9.** La Alcaldía Coyoacán, Ciudad México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó 7 expedientes técnicos que amparan 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 38,272.6 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**10.** La Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó 2 contratos que corresponden a 2 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 9,816.0 miles de pesos; los cuales no contaron con caratulas de estimaciones y la totalidad de la documentación soporte de los generadores.

**ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO**  
**CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE NO CUENTAN CON ESTIMACIONES Y GENERADORES COMPLETOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	265033	AC-DGOPSU-LP-0-040-2023	Licitación pública	Rehabilitación de carpeta asfáltica en avenida Canal Nacional, Colonia Cuchilla de la Magdalena. (estimación 2) Rehabilitación y renivelación de Vialidad a base de concreto MR42 estampado en calle Xóchitl, Colonia Santa Úrsula Coapa.	Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano	7,452.8
2	384417	AC-DGOPSU-IR-0-147-2023	Invitación restringida		Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano	2,363.2
					TOTAL:	9,816.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la estimación 2 del contrato número AC-DGOPSU-LP-O-040-2023 y la estimación 4 final del contrato número AC-DGOPSU-IR-O-147-2023, que acredita la comprobación de los recursos por 9,815,998.89 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**11.** Se realizó la verificación física de 18 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 45,607.3 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**12.** Se realizó la verificación física de 3 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 2,477.7 miles de pesos, de los que se observó que en una obra se determinaron conceptos con mala calidad por 13.6 miles de pesos y en dos obras se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y por lo tanto no devengados por un monto de 55.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 52 y 58.

**ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO**  
**OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN QUE FUERON OBSERVADAS**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Concepto observado	Importe observado con IVA
1	175460	AC-DGOPSU-LP-O-054-2023	Rehabilitación y Mantenimiento de Primaria Martín Luis Guzmán en calle Coatl, Colonia Pedregal de Santo Domingo.	Piso de loseta en mal estado	13.6
2	175495	AC-DGOPSU-LP-O-054-2023	Rehabilitación y Mantenimiento de Preescolar Leopoldo Méndez en calle Cahitas, Colonia Culhuacán CTM Sección V.	Faltante de firme de concreto	33.4
3	175510	AC-DGOPSU-LP-O-054-2023	Rehabilitación y Mantenimiento de Secundaria Aztecas Número 188 en calle Amatl, Colonia Pedregal de Santo Domingo.	Faltante de tarjas de lámina de acero	16.2
TOTAL:					69.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en línea de captura de la TESOFE y recibo bancario que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos por 69,388.88 pesos, más 14,984.41 pesos correspondiente a rendimientos financieros en la cuenta bancaria de la TESOFE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-09003-19-0720-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, ejecutaron conceptos de obra de mala calidad y conceptos y volúmenes pagados no ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 52 y 58.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**13.** La Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y se difundió entre su población.

#### **Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras**

Se determinó un monto por 84,373.29 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 84,373.29 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,984.41 pesos se generaron por cargas financieras.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 88,512.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 88,512.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,962.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 92,475.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 709 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 90,720.9 miles de pesos, lo que representó el 98.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el

cumplimiento de sus objetivos, el apego al marco normativo aplicable y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que la documentación no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo y en una obra se determinaron conceptos con mala calidad, y en dos obras se determinaron conceptos de volúmenes de obra pagados no ejecutados y por lo tanto no devengados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 21.0% de los recursos disponibles al rubro de drenaje y letrinas, el 59.1% a urbanización, y el 15.0% a Infraestructura básica del sector educativo; sin embargo, destinó el 1.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 25.1% determinado como mínimo.

En conclusión, la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número ALC/DGAF/SCSAF/0020/2025 de fecha 06 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 7 y 12 se consideran no atendidos.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
coyoacán  
ESTÁ CONTIGO!

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2C24  
Felipe Carrillo  
PUERTO

"Al respecto, le comunico que de los contratos de obra pública que no cuentan con los generadores completos:

Del contrato AC-DGOPSU-LP-O-040-2023 la estimación 06 final por error involuntario se encontraban escaneados incorrectamente en la carpeta 05, por lo antes mencionado se adjunta nuevamente documento debidamente integrado y certificado.

Referente al contrato no AC-DGOPSU-IR-O-174-2023 la estimación 4 final con el concepto "Acarreo en camión, de grava cementada, Kilómetros subsecuentes, zona urbana" con una cantidad de 2,061.15 con clave 03 por error involuntario se puso de forma incorrecta debiendo ser clave 15, por lo antes mencionado se adjunta nuevamente documento debidamente integrado y certificado" (sic)

NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1.2 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (VERIFICACIÓN FÍSICA)  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Se realizó la verificación física de 3 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 2,477,653.67 pesos, de los que se observó que en una obra se determinaron conceptos con mala calidad por 13,603.74 pesos y en dos obras se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y por lo tanto no devengados por un monto de 55,785.14 pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; y Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 52 Y 58

ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO  
OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN QUE FUERON OBSERVADAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Pesos)

Núm. Cons	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Concepto Observado	Importe observado con IVA
1	175460	CA-DGOPSU-LP-O-054-2023	Rehabilitación y Mantenimiento de Primaria Martín Luis Guzmán en calle Coatl, Colonia Pedregal de Santo Domingo	Piso de loseta en mal estado	13,603.74
2	175495	CA-DGOPSU-LP-O-054-2023	Rehabilitación y Mantenimiento de Preescolar Leopoldo Méndez en calle Cahitas, Colonia Culhuacán CTM sección V	Faltante de firme de concreto	33,396.40
3	175510	CA-DGOPSU-LP-O-054-2023	Rehabilitación y Mantenimiento de secundaria Aztecas Número 188 en calle Amatl, Colonia Pedregal de Santo Domingo	faltante de monamados	16,288.44
				Faltante de tarjas de lámina de acero	6,100.30
				TOTAL	69,388.88

FUENTE: expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato

NOTA: Los sumos parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

En razón de lo anterior, hago de su conocimiento que la Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, mediante el oficio número ALC/DGOPDU/503/2024 remitió a esta Subdirección y enlace la siguiente información y/o documentación:

"Con el oficio ALC/DGOPDU/0387/2024 se le notificó a la empresa el resultado emitido por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la revisión No. 720, referente al contrato de obra pública No. AC-DGOPSU-LP-O-054-2023, correspondiente a los "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN JARDÍN DE NIÑOS LEOPOLDO MENDEZ, PRIMARIA MARTÍN LUIS GUZMÁN, SECUNDARIA AZTECAS No. 188 Y SECUNDARIA MADAME CURIE No. 178 EN LA ALCALDÍA COYOACÁN" en el cual se detectó deficiencias de volúmenes de obra estimados contra los verificados, en los conceptos RMG 12 CE, GH 16 HD, HI 16 BC y HI 14 4 CB, por lo que se le solicita el reintegro por un total de

*caballo calco*  
Caballo Calco No. 22, Primer Piso  
Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020,  
Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

RECIBIMOS  
**coyoacán**  
ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2C24

Felipe Carrillo

PUERTO

84,373.29 que incluye los intereses generados a la fecha. (SE ANEXA COPIA DEL OFICIO EN FORMATO PDF)"

CLAVE	CONCEPTO	P.U.	CONTRATADO		VERIFICADO		DIFERENCIA	
			CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
RMG 12 CB	FIRME DE CONTRATO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL $F_c=200\text{kg/cm}^2$ DE 10 cm DE ESPESOR CON MATERIAL DE GRAVA RECICLADA	\$ 360.01	495	\$ 188,634.44	444	\$ 159,844.44	79.97	\$ 28,790.00
CLAVE	CONCEPTO	P.U.	CONTRATADO	VERIFICADO			DIFERENCIA	
			CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
HI 144 CB	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE MÓNDOMANDO MODELO 04221 MARCA DICA O SIMILAR, PARA LA LAVADO	\$ 1,755.22	8.00	\$ 14,041.76	0	\$ 0.00	8	\$ 14,041.76
CLAVE	CONCEPTO	P.U.	CONTRATADO	VERIFICADO			DIFERENCIA	
			CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
GH 16 HD	PISO DE LOSETA DE 33X33CM, MODELO SATURNO PORCELANA O SIMILAR, ASENTEADO CON PASTA ADHESIVA Y LECHADEADO CON CEMENTO PARA BOQUILLAS	\$ 366.48	790.48	\$ 299,450.81	785.1	\$ 287,721.45	32	\$ 11,727.36
CLAVE	CONCEPTO	P.U.	CONTRATADO	VERIFICADO			DIFERENCIA	
			CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
HI 16 BC	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 73X51 cm MARCA TEKA O SIMILAR INCLUIE: CONTRACANASTA FIGURA 3812 MARCA URMEX O SIMILAR Y CESPOL DE PLOMO	\$ 2,629.64	29	\$ 49,559.36	17	\$ 44,700.48	2	\$ 5,258.88
								\$ 59,818.00

FECHA	INTERÉS	PERÍODO	IMPORTE
sep-23	1.50%	100.00%	\$ 897.27
oct-23	1.39%	100.00%	\$ 831.47
nov-23	1.55%	100.00%	\$ 927.18
dic-23	1.63%	100.00%	\$ 975.03
ene-24	1.29%	100.00%	\$ 771.65
feb-24	1.20%	100.00%	\$ 717.82
mar-24	0.96%	100.00%	\$ 574.25
abr-24	1.99%	100.00%	\$ 1,190.38
moy-24	1.73%	100.00%	\$ 1,034.85
jun-24	1.82%	100.00%	\$ 1,088.69
Jul-24	2.33%	100.00%	\$ 1,393.76
ago-24	1.59%	100.00%	\$ 951.11
sep-24	0.72%	100.00%	\$ 430.69
oct-24	2.05%	100.00%	\$ 1,226.27
nov-24	1.99%	100.00%	\$ 1,190.38
dic-24	1.31%	100.00%	\$ 783.62
		TOTAL	\$ 14,984.41

(Sic)

"Con el oficio ALC/DGOPSU/DEOP/0680/2024 se solicita a la Dirección de Recursos Financieros el entero de la empresa Constructora Osega, S.A. de C.V con número de contrato AC-DGOPSU-LP-O-054-2023 para dar el seguimiento oportuno a la Cuenta Pública 2023, Revisión 720 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". (SE ANEXA COPIA DEL OFICIO EN FORMATO PDF)"

"Con el oficio ALC/DGAF/DRF/469/2024 la Dirección de Recursos Financieros remite el recibo de entero número 366 emitido por la Subdirección de Operación de Recursos Federales adscrita a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, correspondiente al contrato No. AC-DGOPSU-LP-0-054-2023. (SE ANEXA COPIA DEL OFICIO EN FORMATO PDF)"

Caballo Calco No. 22, Primer Piso  
Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020,  
Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"Con el oficio ALC/DGAF/DRF/470/2024 la Dirección de Recursos Financieros remite el recibo de entero número 366 emitido por la Subdirección de Operación de Recursos Federales adscrita a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, correspondiente al contrato No. AC-DGOPSU-AD-S-051-2023. (SE ANEXA COPIA DEL OFICIO EN FORMATO PDF)" (sic)

Asimismo, en complemento con lo informado por la Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, me permite hacer referencia al oficio ALC/DGAF/332/2024 signado por la Directora General de Administración y Finanzas de esta Alcaldía de Coyoacán, mediante el cual solicita que mediante línea de captura del Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), se realicen los reintegros efectuados y relacionados a la presente auditoría a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Por consiguiente, a través de oficio SAF/DGAF/DRF/02534/2024 recibido en la Dirección General de Administración y Finanzas de Coyoacán, el Director de Recursos Federales, informó que se realizaron los reintegros solicitados en apego a lo establecido en la Circular de Reintegros no SAF/0038/2024 conforme a lo siguiente:

(SIC)

Banco origen	Cta. Origen	Programa	Concepto (Reintegro)	Monto	Importe reintegrado	Beneficiario	Línea de Captura
BBVA	012180001219365812	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	DEPÓSITO	\$8,485.37	\$8,486.00	TESOFE	0024ACIW371070702409
			REDONDEO PEC	\$0.63			
			DEPÓSITO	\$84,373.29			
			REDONDEO PEC	\$0.71	\$84,374.00		0024ACIW421070702493

Asimismo, adjunto copias de los comprobantes de las trasferencias, así como de las líneas de captura, correspondientes a los reintegros motivo del presente, de los cuales se adjunta copia certificada para mejor proveer en la atención al presente resultado.

De lo antes descrito, en atención a los resultados con números 10 y 12 con observaciones, se remite 1 CD debidamente certificado por la Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, que contiene los archivos digitales en formato PDF de la información y/o documentación antes descrita; así como copia certificada de los oficios ALC/DGAF/332/2024 y SAF/DGAF/DRF/02534/2024.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARELI MEJÍA LUNA

SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA

C.c.c.e.p

Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez Directora General de Administración y Finanzas.  
Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Caballo Calco No. 22, Primer Piso  
Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020,  
Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones Generales de Obras Públicas y Servicios Urbanos y de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 52 y 58.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, apartado B, fracción II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.